



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACION: 080013310500720220001700
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: RAUL MIGUEL MALDONADO PÉREZ
DEMANDADOS: ULTRA S.A.S., TEMPO S.A.S. Y CURTIEMBRES BÚFALO S.A.S.

Barranquilla, Atlántico 28 de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Informe secretarial: Señora Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia informándole que el día 07 de junio de 2022 fueron notificadas las demandadas. ULTRA S.A.S. y TEMPO S.A.S. contestaron la demanda el día 16 de junio de 2022 y CURTIEMBRES BÚFALO S.A.S. lo hizo el 22 de junio de la misma anualidad. Las excepciones presentadas fueron de fondo.

Se encuentra pendiente por fijar fecha para la celebración de las audiencias de los artículos 77 y 80 del CPL. Ud. decide.

DAIRO MARCHENA BERDUGO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

Evidenciado que las contestaciones a la demanda presentadas por las demandadas cumplen con las condiciones del artículo 31 del CPLSS, se admitirán.

De otro lado, y de conformidad con lo previsto en la ley 2213 del 13 de junio de 2022 resulta preciso fijar fecha y hora para la realización de audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral, a través de plataforma virtual.

El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

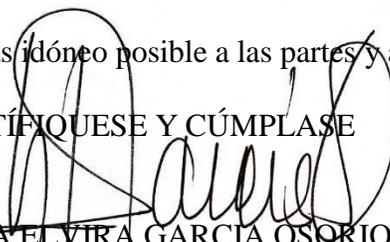
Primero: Tener por contestada la demandada por parte de los demandados, ULTRA S.A.S., TEMPO S.A.S. Y CURTIEMBRES BÚFALO S.A.S.

Segundo: Fijar el 24 de agosto de 2023 a las 8:30 a.m. fecha y hora para celebrar la audiencia establecida en el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social y, de ser posible, la de trámite y juzgamiento señalada por el artículo 80 de la misma normatividad, cuya celebración será en plataforma virtual.

Tercero: Téngase en calidad de apoderado de ULTRA S.A.S, a la doctora ANA MARIA DE LA HOZ GONZALEZ, por parte de TEMPO S.A.S. al doctor WILLIAN BARRIOS CASTILLO y respecto de CURTIEMBRES BÚFALO S.A.S. al doctor CARLOS RICARDO CARDONA GAVIRIA para los efectos y fines expresados en los poderes conferidos.

Cuarto: Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTÍFQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SIGCMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

JUZGADO SEPTIMO LABORAL
DEL CIRCUITO

DE BARRANQUILLA

Barranquilla, 01-03-2023 se notifica auto
de fecha 28-02-2023

Por estado No._036_

El secretario _____
Dairo Marchena Berdugo

Palacio de Justicia, Dirección: Calle 40 No 44-80 Piso 4
PBX 3885005 Ext. 1125 www.ramajudicial.gov.co
Correo lcto07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4